



DECRETO N° 0367  
NEUQUÉN, 09 ABR 2025

VISTO

El Expediente OE N° 2223-M-2025 y el Decreto N° 0009/25;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, solicitó dejar sin efecto las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, efectuadas oportunamente mediante el Decreto N° 0009/25, conforme se detalla en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, dado que las mismas no han iniciado contraprestación de servicios en la mencionada Secretaría;

Que asimismo, se propicia dar de baja la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, efectuada mediante el Decreto N° 0009/25, de la persona consignada en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que atento lo expuesto y a los efectos de no afectar el normal funcionamiento del área, se propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se detallan en el **ANEXO III** que forma parte integrante del presente decreto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Presupuesto, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ha prestado la correspondiente conformidad el Subsecretario de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme surge del Decreto N° 0281/2025, el Secretario de Turismo y Promoción Humana se encuentra a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

0367-25

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DÉJASE SIN EFECTO** en la Secretaría de Derechos Humanos, ----- Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha que expresamente allí se indica, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) DESE DE BAJA** en la Secretaría de Derechos Humanos, ----- Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, la contratación de la persona indicada en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha que allí se indica, bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, operando la rescisión del respectivo contrato a partir de la misma fecha.

**Artículo 2°) AUTORIZANSE Y APRUEBANSE** en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se consignan en el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente norma legal, a partir de la emisión del presente decreto y hasta el día 30 de junio de 2025, por el importe que en cada caso se indica, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 - Estatuto para el Personal Municipal-.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** al Secretario de Turismo y Promoción Humana a ----- cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO III** que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 6°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo ----- y Promoción Humana a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
CAYOL



0367-25

ANEXO I

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**A partir del día 01 de enero de 2025**

**Contrato de Servicios – CUIT**

Franco Ezequiel MONTECINO, D.N.I. N° 41.591.919

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 278.400,00)

Jonathan Edgardo MENA, D.N.I. N° 35.181.644

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Natali JARA, D.N.I. N° 37.666.183

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Beatriz Marcela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.004.967

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Sofia Madai VOGEL, D.N.I. N° 42.605.321

Por el Importe Mensual de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$ 184.320,00)



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0367-25

ANEXO II

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Contrato de Servicios – CUIT**

Agustín Alejandro SCARPECCIA, D.N.I. N° 38.495.784

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos  
Dieciséis (\$ 239.616,00)

A partir del día 01 de abril de 2025

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0367-25

ANEXO III

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Contrato de Servicios – CUIT**

Carolina Mabel BIONDINI, D.N.I. N° 22.227.521

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 278.400,00)

José Ángel CONTRERAS, D.N.I. N° 13.814.522

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Alessandro Luciano TAPIA VAZQUEZ, D.N.I. N° 43.215.431

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Martin Alejandro RUIZ, D.N.I. N° 30.065.788

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Carlos Sabino URRUTIA, D.N.I. N° 35.596.434

Por el Importe Mensual de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 239.616,00)

Cesar Flavio AZARO, D.N.I. N° 17.186.896

Por el Importe Mensual de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$ 184.320,00)

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

